



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015 / **908**

**MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS
POR EL PERIODO QUE INDICA.**

Viña del Mar, **02 MAR. 2012**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas N° 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones N°015/091 de fecha 20 de mayo de 2011, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; ORD. 44 de fecha 21 de febrero de 2012, suscrito por la Directora (S) del D.A.E.M. de la I. Municipalidad de Santo Domingo; y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante **ORD. 44 de fecha 21 de febrero de 2012**, suscrito por la Directora (S) del D.A.E.M. de la I. Municipalidad de Santo Domingo, se solicitó a este servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de 3 (tres) días de los establecimientos educacionales de edad inicial que administra dicha entidad, denominados 1) Jardín Infantil "Los Prados", 2) Jardín Infantil "Los Maitenes" y 3) Jardín Infantil "El Convento", todos de la comuna de Santo Domingo.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/1645 del Vicepresidente Ejecutivo de la Junji, título VII.5 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que *"Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 3 días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de la JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU"*.

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en las siguientes causas:

- El día 05 de marzo de 2012: Jornada de realización de cronograma anual de actividades, talleres de reforzamiento referente curricular, y plan de gestión anual.
- El día 06 de marzo de 2012: Jornada de asignación de responsabilidades, programación de comunidades de aprendizaje, modificación de reglamentos internos y organización de la sala.
- El día 16 de noviembre de 2012: día del funcionario.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE**, el cierre de los establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, denominados 1) Jardín Infantil "Los Prados", 2) Jardín Infantil "Los Maitenes" y 3) Jardín Infantil "El Convento", ubicados en la comuna de Santo Domingo, por el periodo 3 (tres) días, en lo particular, los días 05 y 06 de Marzo 2012; y 16 de noviembre de 2012.

2.- **TRANSFIERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionó dicho establecimiento educacional de edad inicial.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EMM/DML/AAP/vba

Distribución:

- Municipalidad ✓
- Oficina de Partes Junji
- Subdirección técnica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Sección Planificación y Control de Gestión (2)
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia